Contrato N° 121/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RICSOFAN S.A.** con **RUC Nº 80030122-6**, domiciliada en Cacique Lambaré e/ San Martin, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Héctor Raúl Squef Saba,** con **Cédula de Identidad N° 769.778**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIALES Y GASTRONÓMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicios Ceremoniales y Gastronómicos - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6545 de fecha 11 de diciembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 280 "Servicios Ceremoniales y Gastronómicos", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017", según CDP N° 518/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*1*	*001*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*459.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*664.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*280*	*30*	*1*	*99*	*26.922.000*
2017	*2*	*001*	*02*	*00*	*280*	*10*	*1*	*99*	*5.955.000*
2017	*2*	*001*	*02*	*00*	*310*	*30*	*1*	*99*	*120.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**154.000.000**

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 334.485.

3.3 El crédito presupuestario previsto para el año 2018, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio Público, para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2017 "Contratación de Servicios de Ceremoniales y Gastronómicos", convocado por la Contratante, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 4356 de fecha 24 de agosto de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6545 de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este contrato abierto plurianual es a partir de la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde el monto mínimo de **Gs. 272.500.000 (guaraníes doscientos setenta y dos millones quinientos mil),** hasta la suma máxima de **Gs. 545.000.000 (guaraníes quinientos cuarenta y cinco millones)**; distribuido en los siguientes lotes.

- **Lote N° 1 – Servicios Ceremoniales y Gastronómicos:** por el monto mínimo de **G. 157.500.000 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones quinientos mil)** y hasta el monto máximo de **G. 315.000.000** (**Guaraníes trescientos quince millones).**

- **Lote N° 2 – Provisión de Productos alimenticios:** por el monto mínimo de **G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones)** y hasta el monto máximo de **G. 230.000.000** (**Guaraníes doscientos treinta millones).**

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

LOTE N° 1					
SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS **Monto Mínimo:** Gs. 157.500.000 – **Monto Máximo:** Gs. 315.000.000					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**
1	Provisión de Bocaditos Salados - Empanaditas al horno	Unidad	Unidad	1	1.125
2	Provisión de Bocaditos Salados - Empanaditas fritas	Unidad	Unidad	1	750
3	Provisión de Bocaditos Salados - Croquetitas	Unidad	Unidad	1	900
4	Provisión de Bocaditos Salados -Bolitas de queso	Unidad	Unidad	1	1.125
5	Provisión de Bocaditos Salados - Patitas de pollo	Unidad	Unidad	1	900
6	Provisión de Bocaditos Salados - Mini pizzitas	Unidad	Unidad	1	1.350
7	Provisión de Bocaditos Salados - Milanesitas	Unidad	Unidad	1	900
8	Provisión de Bocaditos Salados - Tartitas	Unidad	Unidad	1	975

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9	Provisión de Bocaditos Salados - Sándwiches de miga, pan blanco o integral	Unidad	Unidad	1	1.125
10	Provisión de Bocaditos Salados - Mini chips	Unidad	Unidad	1	1.875
11	Provisión de Bocaditos Dulces - Masitas dulces sabores varios.	kilogramo	Unidad	1	26.925
12	Servicio de almuerzo/cena - Menú económico	Unidad	Unidad	1	16.500
13	Provisión de Café negro	Litros	Unidad	1	11.250
14	Provisión de Cocido Negro	Litros	Unidad	1	7.500
15	Provisión de cubiertos de plásticos desechables - Palillos mezcladores.	Unidad	Unidad	1	38
16	Gaseosa - No retornable de 2 litros.	Litros	Botella	1	6.075
17	Gaseosa - Descartable de 500 ml.	Litros	Botella	1	2.963
18	Provisión de vasos - De plástico rígido transparente de 200 cc.	Unidad	Unidad	1	113
19	Provisión de vasos - De plástico	Unidad	Unidad	1	225
20	Provisión de tablón - De 1 x 2,15 cm.	Unidad	Evento	1	6.000
21	Provisión de Mesa - Redonda de 8 lugares.	Unidad	Evento	1	6.750
22	Provisión de mesitas - De apoyo	Unidad	Evento	1	7.500
23	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Mantel para tablón	Unidad	Evento	1	6.000
24	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Mantel para mesa redonda	Unidad	Evento	1	7.875
25	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Pollerón	Unidad	Evento	1	6.000
26	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Mantel para mesita de apoyo	Unidad	Evento	1	11.250
27	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Cubre mantel	Unidad	Evento	1	6.000
28	Provisión de sillas o sillones - Silla metálica con medio forro	Unidad	Evento	1	3.750
29	Provisión de sillas o sillones - Silla metálica con forro completo	Unidad	Evento	1	3.900
30	Provisión de sillas o sillones - Silla plástica con poza brazos opción varios colores.	Unidad	Evento	1	2.100
31	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Servilleta de tela	Unidad	Evento	1	750
32	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Servilleta de tela cubre bandeja	Unidad	Evento	1	750
33	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Lito de tela	Unidad	Evento	1	750
34	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Servilleta de papel	Unidad	Evento	1	5.250
35	Provisión de bandejas y fuentes - Bandeja para mozo	Unidad	Evento	1	5.250
36	Provisión de tacho	Unidad	Evento	1	7.125
37	Provisión de Cubiertos	Unidad	Evento	1	713
38	Provisión de vasos - De vidrio	Unidad	Evento	1	713
39	Provisión de copas - Para agua, vino.	Unidad	Evento	1	750
40	Provisión de Champagneras o hieleras - Champañera	Unidad	Evento	1	750
41	Provisión de Champagneras o hieleras - Hielera	Unidad	Evento	1	750
42	Provisión de platos - De porcelana para pan	Unidad	Evento	1	450
43	Provisión de platos - De porcelana	Unidad	Evento	1	713
44	Provisión de platos - De porcelana para postre	Unidad	Evento	1	713
45	Provisión de tazas con platillitos - para café	Unidad	Evento	1	1.350
46	Servicios de mozo	Unidad	Evento	1	106.500

LOTE NRO: 2					
PROVISIÓN DE PRODUCTOS **Monto Mínimo: Gs. 115.000.000 – Monto Máximo: Gs. 230.000.000**					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido**
1	Chipa	Unidad	Paquete	1	6.000

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2	Agua mineral gasificada - 500 ML.	Litros	Botella	1	1.463
3	Agua mineral sin gas - 500 ML.	Litros	Botella	1	975
4	Agua mineral gasificada - 2 LITROS.	Litros	Botella	1	2.100
5	Agua mineral sin gas - 2 LITROS.	Litros	Botella	1	1.800
6	Hielo en cubo - 5 KILOS	kilogramo	Bolsa	1	5.625
7	Hielo en cubo - 25 KILOS	kilogramo	Bolsa	1	15.000
8	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Litros	Tetrapak	1	5.363
9	Leche de entera líquido - 1 LITRO.	Litros	Tetrapak	1	3.975
10	Leche descremada líquido - 1 LITRO.	Litros	Tetrapak	1	3.675
11	Azúcar blanca - En sobrecito de 8 gr.	Unidad	Unidad	1	150
12	Edulcorante polvo - En sobrecito de 8 gr.	Unidad	Unidad	1	150

6.3 Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.
El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión firmada y/o Informe de conformidad de Servicios,
- ✓ Formulario 120 (IVA),
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario,
- ✓ El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

6.4. De cada factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "De Contrataciones Públicas". De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: *"Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto"*.

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega de suministros.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. El reajuste de precios se realizará sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, a solicitud escrita del Contratista.

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.8. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.9. En caso de mora de los pagos por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.10 El pago se depositará en forma directa en la cuenta **Cuenta de Ahorro Nº 0001000002671642,** habilitada en el banco **SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A** a través del sistema de Pago Directo a Proveedores.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El servicio será proveído en la Sede Central del Ministerio Público, sito en Chile esq. Ygatimi en la Sede N° 1 ubicado en Ntra. Sra. de la Asunción N° 737 casi Víctor Haedo y en Sedes indicadas dentro de la ciudad de Asunción y ciudades del Área Metropolitana.

7.2. La provisión del servicio será a partir de la firma del contrato por ambas partes; en la fecha y hora indicada en las Notas oficial del pedido y/o Orden de Trabajo. Las mismas serán remitidas con 12 (doce) horas de anticipación al evento.

7.3. Condiciones Generales para Entrega de los Servicios.

a) Los servicios se solicitarán mediante una Nota oficial de la Convocante o vía telefónica, fax o correo en caso de una situación imprevista.
b) El Área de cobertura para la prestación de servicios es en Asunción y en ciudades del Área Metropolitana.
c) La entrega se realizará en el lugar y horario fijado según pedido de la Convocante.
d) Los comestibles o productos entregados deberán ser en recipientes y/o embalajes cumpliendo todas las normas de calidad e higiene que aseguren su perfecta conservación. En caso de constatarse que los mismos no cumplen con la calidad requerida deberán ser reemplazados en la brevedad posible con un plazo máximo de hasta dos horas.
e) El Contratista deberá contar con personales especializados, encargados en la distribución, colocación y montaje para cada evento requerido.
f) La entrega se realizará con nota de remisión conteniendo los siguientes detalles:
- ✓ Fecha y hora de entrega
- ✓ Detalle y cantidad del servicio proveído
- ✓ Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

g) Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia al Contratista.
h) Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que las entregas de los servicios proveídos cumplan con las exigencias establecidas en la Especificaciones Técnicas

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

LOTE NRO: 1 SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones técnicas**
1	Provisión de Bocaditos Salados - Empanaditas al horno	De carne, de pollo, de jamón queso, chilenitas, palmitos, choclo, napolitana, salteña.
2	Provisión de Bocaditos Salados - Empanaditas fritas	De carne, de pollo, de jamón queso, chilenitas, palmitos, choclo.
3	Provisión de Bocaditos Salados - Croquetitas	De carne, pollo, mandioca, jamón y queso.

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4	Provisión de Bocaditos Salados -Bolitas de queso	Bolita de queso.
5	Provisión de Bocaditos Salados - Patitas de pollo	Patita de pollo.
6	Provisión de Bocaditos Salados - Mini pizzitas	Mini pizzita.
7	Provisión de Bocaditos Salados - Milanesitas	De pollo, carne vacuna.
8	Provisión de Bocaditos Salados - Tartitas	Sabores variados: Jamón y queso, palmito y queso, verdura, choclo.
9	Provisión de Bocaditos Salados - Sándwiches de miga, pan blanco o integral	Sabores variados: jamón y queso, tomate y huevo, verduras, remolacha y zanahoria, palmitos. Atun y tomate, aceitunas negras y queso crema, Roquefort y palmito, Choclo y aceitunas verdes.
10	Provisión de Bocaditos Salados - Mini chips	Sabores variados: de pollo, atún, morrones.
11	Provisión de Bocaditos Dulces - Masitas dulces sabores varios.	Sabores variados Piononos, hojaldre, croisant de hojaldre; alfajorcitos, cañoncitos rellenos con dulce de leche; medialunas con relleno de dulce de leche, guayaba y/o crema, pastafrolitas, palmeritas, arrolladitos con relleno, tartitas, conitos de dulce de leche con cobertura de chocolate.
12	Servicio de almuerzo/cena - Menú económico	Se deberá presentar un precio único para todas las opciones. El precio deberá incluir envase y cubiertos descartables, panes y/o mandioca Peso: 600 gramos como mínimo La convocante podrá seleccionar hasta 2 (dos) opciones por día. Los pedidos se realizarán hasta **doce horas** de anticipación. Provisión de calentador de pasta o bufetera según evento solicitado. **VARIEDAD:** Milanesa con puré de papas. Pollo al horno con ensalada rusa. Milanesa de pollo o carne con ensalada alemana o arroz. Ñoquis con salsa boloñesa. Tallarín con estofado de pollo o carne vacuna. Albóndigas con arroz. Marinera con ensaladas variadas. Strogonoff de pollo con arroz. Strogonoff de carne con arroz. Peceto al horno con salsa y puré.
13	Provisión de Café negro	Café negro en termo de acero inoxidable de 1 litro o más.
14	Provisión de Cocido Negro	Cocido negro termo de acero inoxidable de 1 litro o más.
15	Provisión de cubiertos de plásticos desechables - Palillos mezcladores.	Palillo mezclador.
16	Gaseosa - No retornable de 2 litros.	Gaseosa en botella no retornable de 2 lts.
17	Gaseosa - Descartable de 500 ml.	Gaseosa en botella descartable de 500 ml.
18	Provisión de vasos - De plástico rígido transparente de 200 cc.	Vaso de plástico rígido transparente de 200.cc.
19	Provisión de vasos - De plástico	Vaso de plástico para café.
20	Provisión de tablón - De 1 x 2,15 cm.	Tablón 1 x 2,15 cm
21	Provisión de Mesa - Redonda de 8 lugares.	Mesa redonda de 8 lugares.
22	Provisión de mesitas - De apoyo	Mesita de apoyo (altas de 0,80 cm. y de diámetro de 0,60 cm).
23	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Mantel para tablón	Mantel para tablón.
24	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Mantel para mesa redonda	Mantel para mesa redonda.
25	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Pollerón	Pollerón.
26	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Mantel para mesita de apoyo	Mantel para mesita de apoyo.
27	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Cubre mantel	Cubre mantel.
28	Provisión de sillas o sillones - Silla metálica con medio forro	Silla metálica con medio forro.
29	Provisión de sillas o sillones - Silla metálica con forro completo	Silla metálica con forro completo.
30	Provisión de sillas o sillones - Silla plástica con poza brazos opción varios colores.	Silla plástica con poza brazos opción de varios colores.
31	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Servilleta de tela	Servilleta de tela.

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

32	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Servilleta de tela cubre bandeja	Servilleta de Tela cubre bandeja.
33	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Lito de tela	Lito (de tela).
34	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas - Servilleta de papel	Servilleta de papel, color blanco, texturado, hoja simple, gran absorción, medidas 30 x 30 cm como mínimo, en paquete de 100 unidades.
35	Provisión de bandejas y fuentes - Bandeja para mozo	Bandeja para mozo.
36	Provisión de tacho	Contenedor tipo tacho para hielo.
37	Provisión de Cubiertos	Cuchillo, tenedor, cuchara y cucharita.
38	Provisión de vasos - De vidrio	Vaso de vidrio (Largo; Corto).
39	Provisión de copas - Para agua, vino.	Copa para agua, vino.
40	Previsión de Champagneras o hieleras - Champañera	Champañera.
41	Provisión de Champagneras o hieleras - Hielera	Hielera de acero inoxidable con pinza.
42	Provisión de platos - De porcelana para pan	Plato de porcelana para pan.
43	Provisión de platos - De porcelana	Plato de porcelana
44	Provisión de platos - De porcelana para postre	Plato de porcelana para postre
45	Provisión de tazas con platillitos - para café	Tacita con platillo para café
46	Servicios de mozo	Servicio de mozo por evento.

LOTE NRO: 2 PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones técnicas**
1	Chipa	Chipita de maíz y almidón, en paquete de 250 gr.
2	Agua mineral gasificada - 500 ML.	Agua Mineral con gas Botella de 500 ml.
3	Agua mineral sin gas - 500 ML.	Las Especificaciones Técnicas están contenidas en el portal del SICP en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.991/2.017.
4	Agua mineral gasificada - 2 LITROS.	Agua Mineral con gas Botella de 2lts.
5	Agua mineral sin gas - 2 LITROS.	Las Especificaciones Técnicas están contenidas en el portal del SICP en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1.991/2.017.
6	Hielo en cubo - 5 KILOS	Hielo en cubos en bolsas de 5 kg.
7	Hielo en cubo - 25 KILOS	Hielo en bolsa de 25 kg.
8	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Jugo de Frutas naturales: Naranja, Durazno, Piña, Frutilla.
9	Leche de entera liquido - 1 LITRO.	Leche entera 1 litro.
10	Leche descremada liquido - 1 LITRO.	Leche descremada 1 litro.
11	Azúcar blanca - En sobrecito de 8 gr.	Azúcar – sobrecito individual de 8 gramos como mínimo.
12	Edulcorante polvo - En sobrecito de 8 gr.	Edulcorante - sobrecito individual de 8 gramos como mínimo.

8. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**

8.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3 En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

9.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa,** con participación del **Centro de Entrenamiento y la Dirección de Ceremonial y Protocolo**.

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

10.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total y vigencia del contrato.

10.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. MULTAS.

111. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento) por día de atraso en la prestación de los servicios contratados.** Así también por incumplimiento del servicio solicitado por evento.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo de resolución de conflictos será:
13.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

RICSOFAN S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13.5. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10 (diez) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Héctor Raúl Squef Saba
RICSOFAN S.A.
RICSOFAN S.A.

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PUBLICO
Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público